

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2020/5270 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020.*

Anuncio

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica anuncio de la Resolución de Alcaldía núm. 384, de fecha 23 de diciembre de 2020 por el que ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público año 2020 del Ayuntamiento de Los Villares que a continuación se detalla:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y Artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado y previa aprobación del Presupuesto General de la Corporación para 2020, procede aprobar la Oferta de Empleo Público para 2020.

Visto que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018) han sido prorrogados de forma automática. En consecuencia, en la actualidad -ejercicio 2020- nos hallamos ante un escenario de prórroga presupuestaria, con aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Según el artículo 19.Uno 2 de la LPGE 2018, las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien, en consecuencia la tasa de reposición de este Ayuntamiento sería del 100 por cien de la tasa de reposición, incrementado en un 8 por ciento. En consecuencia, es posible la cobertura de un total de 2 plazas, como consecuencia de la jubilación de 2 funcionarios de carrera producidas en el ejercicio 2019 (plazas de policía local y administrativo) no computando a estos efectos las plazas de promoción interna.

Considerando que la propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020 ha sido negociada en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares, en sesión extraordinaria celebrada el

día 14 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y considerando que, tras el trámite de información pública, no se presentaron reclamaciones al mismo dentro del plazo, el acuerdo devino definitivo y se efectuó publicación del mismo en el BOP de Jaén núm. 222, de fecha 18/11/2020.

Visto que por Resolución de Alcaldía núm. 221, de fecha 10/09/2020, (BOP Jaén núm. 187, de fecha 28/09/2020) se delegaron por esta Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones "Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno". Teniendo en cuenta la necesidad de acelerar los trámites para lograr una mayor agilidad y celeridad en la tramitación del presente procedimiento, y considerando que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebran cada quince días, y considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y considerando lo dispuesto en 21.1º g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar para esta Alcaldía-Presidencia las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución de Alcaldía núm. 221, de fecha 10/09/2020, (BOP Jaén núm. 187, de fecha 28/09/2020), en lo que respecta a la Oferta de Empleo Público para 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 compuesta de las siguientes plazas:

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBGRUPO	PLAZAS
POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	C1	1
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		C1	1

TERCERO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en página web de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

CUARTO.- De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 "in fine" del artículo 70 del TREBEP y el artículo 19.cinco de la LPGE/2018, el plazo máximo para la ejecución de las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos será de tres años.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2020 podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Los Villares, a 23 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.